



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 18 de mayo de 1977. — Número 59

Página 713

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL  
DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 31

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 4 del actual me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor:

Con esta fecha digo al señor alcalde - presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo lo que sigue:

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión, en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo segundo del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a la plaza de alguacil-portero, número tres de la plantilla.

El presente visado, a los solos efectos del límite de jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que están en vigor visadas por este Centro Directivo».

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 9 de mayo de 1977.  
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 902

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de alumbrado público en Coa, ejecutadas por el contratista «Electricidad B. C. M.», vecino de Torrelavega, calle Limbo, núm. 8, se hace

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 31.—Sobre el visado a la inclusión de la plaza de alguacil-portero del Ayuntamiento de Las Rozas ..... 713

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza ..... 713

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Censo de Reinosa 713

Delegación de Industria ... 713

Delegación de Trabajo ..... 714

Ministerio de Relaciones

Sindicales ..... 714

Jefatura de Sanidad ..... 714

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos de la Zona Segunda ..... 715

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Cabuérniga ..... 716

Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander ..... 716

Juzgado de Primera Instancia de Reinosa ..... 717

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 717

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ruesga, Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna y Udías 720

público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 11 de mayo de 1977.  
El presidente, Leandro Valle-González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE REINOSA

Don Fernando Pérez Maiquez, presidente de la Junta Electoral de la Zona de Reinosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Ley sobre normas electorales 20/77, de 18 de marzo.

Hace saber: Que la Junta de la Zona de Reinosa se reunirá en sesión pública el día veintitrés de mayo, a las doce horas, con objeto de designar a los presidentes y adjuntos de las distintas mesas electorales de esta Zona y de sus suplentes.

Dado en Reinosa a once de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El presidente, Fernando Pérez Maiquez.—El secretario (ilegible). 912

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

#### Titulación de dos concesiones

Por el ilustrísimo señor Director General de Minas e Industrias de la Construcción han sido expedidos, con fecha 13 de abril de 1977, los títulos de las concesiones directas de explotación siguientes:

Nombre de la concesión: «Celia», número 16.111, de 100 Ha. de superficie, para mineral de bario, en el término municipal de Pesaguero, siendo el concesionario don José Antonio Galván Mar-

tínez, con domicilio en Villanueva de Villaescusa.

Nombre de la concesión: «Tres Amigos», número 16.112, de 143 Ha. de superficie, para mineral de bario, en el término municipal de Pesaguero, siendo el concesionario don José Antonio Galván Martínez, con domicilio en Villanueva de Villaescusa.

Lo que se hace público, por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 28 de abril de 1977. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

##### Convenios Colectivos Sindicales

Visto el escrito presentado por don Leonardo Ocejo Bejerano y don Julián Agote Esparcia, presidente y secretario, respectivamente, del Jurado de Empresa de «Oleotécnica, S. A.», de Castro Urdiales; y

Resultando: Que en dicho escrito, enviado a esta Delegación Provincial de Trabajo por conducto de la Organización Sindical con fecha 7 de febrero de 1977, solicitan que sea aprobada su adhesión al Convenio Colectivo Sindical de Trabajo suscrito por el «Grupo de Industrias Químicas», aprobado por resolución de esta Delegación en fecha 20 de diciembre de 1976 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de fecha 22 de diciembre de 1976;

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical informa que no se da impedimento legal alguno en la petición formulada, por lo que debe accederse a la misma;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada viene determinada en el artículo 5.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y 10-2 del Regla-

mento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958;

Considerando: Que el número 1 del artículo 10 anteriormente citado, establece que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la Reglamentación Laboral a que se refiere un Convenio, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los vocales del Jurado o enlaces sindicales, en su defecto; y siendo éste el caso presente, procede acceder a lo solicitado.

Vistas las disposiciones legales citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión de la empresa «Oleotécnica, S. A.», de Castro Urdiales, al Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del «Grupo de Industrias Químicas», aprobado por resolución de esta Delegación el día 20 de diciembre de 1976 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de fecha 22 de diciembre de 1976.

Segundo.—Inscribir la adhesión de la empresa «Oleotécnica, S. A.», al Convenio Colectivo Sindical del «Grupo de Industrias Químicas» en el Registro de esta Delegación provincial de Trabajo, y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución no cabe recurso de alzada, comunicándose a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a las partes interesadas.

Santander, 9 de febrero de 1977. El delegado de Trabajo (ilegible).

#### MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

##### Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece quince horas del día 13 de mayo

de 1977, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxi, Auto-Turismo y Servicios Especiales y de Abono de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Santander y empresas individuales o colectivas cuyas actividades industriales consistan en la explotación de automóviles de alquiler con conductor de tipo turismo, provistos de contador, taxímetro o no, que presten servicio en todo el territorio provincial, siendo los firmantes del acta de constitución: don José Incera San José, don Julián Oceja Soberado, don Basilio Lucio Gutiérrez, don José Antonio Mota Navas, don Antonio Alcántara Conde, don Luis Galindo Merino, don Julio Saiz González, don Emilio García Alonso, don Miguel García Fernández.

Santander, 13 de mayo de 1977. El encargado, Ramón San Emeterio Alvado. 927

#### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE SANTANDER

Don José María Gómez-Ullate Itoiz, jefe provincial de Sanidad de Santander, en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de abril de 1977, sobre adaptación de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios a las normas de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, se hace pública la siguiente

##### Convocatoria

Primera.—No habiéndose recibido en esta Jefatura, con anterioridad al 2 de mayo de 1977, ninguna notificación formal que acredite la constitución de la Junta Provisional Conjunta de Ayudantes Técnicos Sanitarios, la elaboración y publicación del censo de votantes y la convocatoria de elecciones para la formación de la Comisión Provincial encargada de participar en la confección y puesta en marcha de los nuevos Estatutos Generales de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos

Sanitarios, a tenor de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 3.º-b) de la Orden de 1 de abril de 1977 y en el artículo 3.º de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 27 de abril de 1977, esta Jefatura Provincial de Sanidad convoca las referidas elecciones, en los términos que a continuación se indican:

1.1.—El día 2 de junio del año en curso, y en los locales de esta Jefatura Provincial, se celebrarán elecciones para la formación de la Comisión Provincial, de doce miembros, encargada de participar en la confección y puesta en marcha de los nuevos Estatutos de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1.2.—A tales efectos, y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la publicación de esta convocatoria, las distintas Secciones Provinciales de Practicantes, Matronas y Enfermeras remitirán a esta Jefatura Provincial las listas de sus respectivos colegiados, las cuales serán expuestas durante quince días en el tablón de anuncios de esta Jefatura, a fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones, que en todo caso habrán de ser resueltas por el Colegio con anterioridad a la presentación de candidaturas.

1.3.—Todo colegiado inscrito en cualquiera de las Secciones profesionales de cada Colegio Provincial podrá votar de modo directo, secreto e indiscriminado a cualquiera de los candidatos que se presenten para formar parte de las Comisiones Provinciales, aunque hasta el momento pertenecieran a cualquiera de las otras Secciones.

1.4.—El número de personas votadas por cada elector no podrá superar la docena, considerándose nulos los nombres que rebasen dicha cantidad, así como aquellos referidos a personas que no aparezcan como candidatos, teniéndose por válidos a todos los efectos los restantes consignados en la papeleta.

1.5.—Las candidaturas deberán ser presentadas en esta Jefatura Provincial en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

Para optar a la condición de candidato bastará con hallarse colegiado durante un plazo mínimo de un año, computado hasta el momento de presentación de la candidatura.

1.6.—La mesa electoral estará integrada por:

El jefe provincial de Sanidad, o la persona en quien delegue.

Tres colegiados, elegidos mediante sorteo, uno de los cuales actuará como secretario.

Los interventores que, en su caso, hayan designado los distintos candidatos.

1.7.—Los interventores habrán de estar colegiados en cualquiera de las ramas profesionales del Colegio Provincial donde se celebren las elecciones, y deberán ser propuestos por cada candidato en el momento en que presenten su candidatura. No podrá haber más de un interventor por cada candidato, pero será factible que un solo interventor pueda actuar como tal en representación de varios candidatos.

1.8.—Serán elegidos miembros de la Comisión Provincial los doce candidatos que hayan obtenido mayor número de votos individuales.

2.—Los colegiados residentes en localidad distinta a la capital de la provincia, podrán emitir su voto por correo, a tenor de las siguientes instrucciones:

2.1.—La papeleta, con los nombres de los candidatos a quienes se otorgue el voto, será doblada e introducida en un sobre, en cuya parte exterior consten estos datos:

—Nombre y apellidos del elector.

—Número de colegiado.

—Localidad y domicilio.

—Firma del elector.

2.2.—Este sobre, herméticamente cerrado, será introducido, junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en otro sobre, remitido por correo certificado y con una antelación de cinco días a la mesa electoral del Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios (Jefatura Provincial de Sanidad), y en cuyo reverso hará constar el nombre y apellidos del remitente, dirección y número de colegiado.

2.3.—El sobre exterior será abierto por el secretario de la mesa electoral en presencia de los miembros componentes de la misma y, tras haber cotejado los datos del sobre interior con los obrantes en el Censo Electoral, el secretario procederá a la apertura de éste e introducirá la papeleta, sin doblar y de forma secreta, en la urna correspondiente:

3.—Antes de que hayan transcurrido cuarenta y ocho horas desde que se haga público el resultado de las elecciones, los doce miembros de la Comisión Provincial designarán, mediante elección directa, secreta e indiscriminada y sin proclamación de candidaturas previas, un presidente, dos vicepresidentes y un secretario.

Si entre los doce miembros de la Comisión Provincial no apareciese elegida ninguna matrona, dicha Comisión designará, mediante votación, a una matrona del Colegio correspondiente, a fin de que participe en el estudio del proyecto de Estatutos Generales.

4.—En todo caso, y a fin de que se cumplan las normas legales previstas en la Orden de 1 de abril de 1977 y en la Resolución de 27 de abril de 1977, esta Jefatura Provincial resolverá cuantas dudas e incidencias puedan plantearse a lo largo del proceso electoral a que se refiere la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de mayo de 1977.  
El jefe provincial de Sanidad, José María Gómez-Ullate Itoiz. 857

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA SEGUNDA DE SANTANDER

*Edicto*

Don Alberto Pérez Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la zona segunda de Santander, Hace saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de

apremio al deudor a la Hacienda Pública que más adelante se detalla, el cual es de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Ayuntamiento de Villaescusa:

Antonio Gutiérrez Diego; licencia fiscal, año 1976; principal, 1.313 pesetas; domicilio fiscal, Liaño-Villaescusa.

Este contribuyente es requerido para que se persone por sí o por representante en estas oficinas, sitas en la Excm. Diputación Provincial de Santander, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de su descubierto; advirtiéndole que, de no presentarse, será declarado en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El deudor indicado podrá recurrir, en reposición, en el plazo de ocho días hábiles ante el señor tesorero de Hacienda, o interponer reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Dado en Santander a 29 de abril de 1977.—El recaudador, Alberto Pérez Díaz.

Don Ricardo Solana Monasterio, accidental secretario del Ayuntamiento de Villaescusa, provincia de Santander,

Certifico: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados del día 30 del pasado mes de abril al día 7 del corriente, ambos inclusive.

Y para que conste, expido la presente, con el visto bueno del

señor alcalde, en Villaescusa a 9 de mayo de 1977.—El secretario, Ricardo Solana Monasterio.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Habiendo quedado desiertos, por falta de licitadores, en anterior subasta los aprovechamientos forestales del año 1977, del monte Aá, se sacan a nueva subasta con el mismo tipo y condiciones señaladas en los «Boletines Oficiales» del Estado número 65, de fecha 17 de marzo de 1977, y de la provincia número 34, de fecha 21 de marzo de 1977.

La apertura de pliegos tendrá lugar el próximo día 11 de junio de 1977, a las horas que a continuación se indican:

Primera.—A las doce horas, 120 robles, aforados en 253 metros cúbicos, con un precio base de licitación de 1.062.600 pesetas, en el monte Aá y sitio de «El Diestro».

Segunda.—A las doce treinta horas, 160 robles, con un volumen de 273 metros cúbicos, con un precio base de licitación de pesetas 1.146.600, en el monte Aá y sitio de «El Diestro».

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, o sea, del día 11 de junio de 1977, uniendo la declaración jurada de capacidad, carnet de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Cabuérniga, 30 de abril de 1977.  
El alcalde (ilegible). 845

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial,

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 22 de 1976, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Bonifacio Pérez Herrera, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Gómez Abascal, y vecino de Torrelavega, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca:

Número ochenta y tres.—En el bloque número tres del conjunto urbanístico denominado «Pueblo del Sol», en término del pueblo de Mogro, Ayuntamiento de Miengo, sitio de Coto (Villa A), que se compone de dos plantas, comunicadas por una escalera interior; en la planta baja tiene dos habitaciones, sala de baño y servicio, y en la planta alta de sala de estar, comedor, cocina, servicio y amplia terraza, y ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, al Sur, «Villa B»; izquierda, al Norte, frente al Oeste y espalda al Este, terreno de la urbanización.

Representa una cuota en el valor total del bloque de trece enteros con quinientas cuarenta y ocho milésimas por ciento, y de un entero con ciento cinco milésimas por ciento en el valor total de la urbanización.

Tasada, según la escritura de constitución de la hipoteca, en la cantidad de cuatrocientas noventa y dos mil setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día 27 de junio próximo, a las once horas; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignent previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la tasación de expresada finca.

Que el inmueble sale a subasta por el precio de tasación convenida al efecto en la escritura de

hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 6 de mayo de 1977.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Fernando Pérez Maiquez, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por don Francisco Rodríguez Herrero, industrial y vecino de Torrelavega, y en su nombre el procurador don Emilio López Saiz, contra don José Luis Gutiérrez Jorrín, mayor de edad, casado, domiciliado en Salces, «Mesón El Campurriano», del Ayuntamiento de Campoo de Suso, de este partido, en reclamación de 230.690 pesetas, de principal, habiéndose acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al ejecutado, don José Luis Gutiérrez Jorrín, que se dirán, y la cual se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo corriente, y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Una máquina de granallar, mar-

ca Mebusa - Sisson - Lehmann y máquina número 461, tipo Abra-GR-62, en perfecto estado, incluidos todos sus accesorios, valorada en 800.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en una nave sita en el pueblo de Salces, donde el ejecutado ejerce la industria y podrá ser vista.

Dado en Reinosa a once de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El juez, Fernando Pérez Maiquez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso - Administrativo*

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 137 de 1977, interpuesto por don Jesús Franco Pérez, representado por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, contra la Resolución del ilustrísimo señor Director General de la Vivienda, de 10 de febrero de 1977, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación Provincial de la Vivienda de Santander, de 23 de abril de 1976, y contra éste, por el que se imponía la obligación de realizar determinadas obras en la finca número 112 de la calle José María de Pereda, de Torrelavega (Santander).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la ju-

risdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 20 de abril de 1977. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo número 126 de 1977, en reclamación de 125.930 pesetas, a instancia de don Manuel González Menéndez, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Tres de Noviembre, número 20, 2.º, izquierda, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, contra la herencia yacente y comunidad de herederos del fallecido don José Lastra Fernández, y también contra su viuda, doña Concepción Pilar Maíz Barbas, en su propio nombre y, además, como heredero testamentario de citado causante.

Y por medio del presente, se emplaza a la herencia yacente y comunidad de herederos del fallecido don José Lastra Fernández para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a 14 de abril de 1977.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes que luego se dirán, registrado con el número 404 de 1976, se ha dictado por este Juzgado la sentencia

cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Cástor Martínez Antolín, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de Muriedas, término municipal de Camargo, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigido por el letrado doña Manuela García Lemos, y de la otra, como demandados, don Angel Purón Corral, mayor de edad, industrial, residente en Méjico, ignorándose su domicilio; la herencia yacente y cuantas personas desconocidas e ignoradas pudieran tener interés en la de don Juan Ramón Purón Corral, así como contra don José Briz Briz y don Rufino Cabeza Floranes, mayores de edad, industriales, vecinos de Santander, con domicilios respectivos en Cuesta de la Atalaya, número 27, y calle María Cristina, número 28, todos ellos declarados en rebeldía por providencia de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete, y finalmente, contra doña María Borbolla de la Fuente, mayor de edad, viuda de don Juan Ramón Purón Corral, sin profesión especial, vecina de Santander, con domicilio en Paseo de Menéndez Pelayo, número 8, 3.º-A, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don José Luis López del Villar; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don Cástor Martínez Antolín, debo condenar y condeno a los demandados don Angel Purón Corral, don José Briz Briz, don Rufino Cabeza Floranes, herederos de Juan Ramón Purón Corral, declarados en rebeldía, y doña María del Rosario Borbolla de la Fuente,

representada esta última por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, a pagar al actor doscientas ochenta y tres mil novecientas trece pesetas. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los que se hallan en el mismo caso, salvo que la parte actora solicite su notificación personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Gil.» (Rubricado.)

Y a fin de publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación en forma a todos los demandados declarados en rebeldía, expresados en el encabezamiento de la sentencia, expido el presente, que firmo, en Santander a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

##### Edicto

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 128/77, promovidos por el procurador señor Cuevas Ocejá, en representación de don Bernabé Fernández Gómez y esposa, doña María Luisa Cobo Cobo, contra otros y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en las fincas litigiosas sitas en San Román de la Llanilla, sitio de Resol, de 16,97 carros, y otra en el mismo sitio de 5 carros, en los que aparece la siguiente

Providencia. Juez señor De Miguel Zaragoza.—En la ciudad de Santander a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta del anterior escrito y documentos acompañados que en turno han correspondido con sus copias a este Juzgado. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados por la Ley

para el juicio declarativo de menor cuantía, y en virtud de la misma se confiere traslado a los demandados, con entrega de las copias acompañadas a los en domicilio conocido, y llamándoles por medio de edicto a los en ignorado paradero, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que comparezcan en autos, contestándola los primeros y a personarse en ellos los segundos, dentro del término de nueve días que se les concede a tales fines; previniendo a unos y otros que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase entrega al procurador del actor del correspondiente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que cuide su cumplimiento, y al primer «otrosí» se tiene por hecha la manifestación que contiene para en su momento, y en cuanto al segundo, se acuerda conforme a lo pedido.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza. — Ante mí: Antonio García-Galán López. (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, personas desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en los autos de donde dimana el presente, a los que se hacen los apercibimientos del caso, que se inserta en este periódico oficial.

Dado en Santander a 14 de abril de 1977.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio García-Galán López.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

##### Edicto

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción de dominio de inmueble que se dirá, por reanudación trac-

to sucesivo interrumpido a favor de la solicitante Angeles Borbolla González, así como cancelación de inscripción contradictoria existente a favor de los vendedores, en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, don Teodosio Alba Arciniega y su esposa, doña Luisa Ingelmo Sánchez, fallecido el primero, y lo vendieron a la promotente en documento privado de 24 de febrero de 1964, inscripción que aparece al folio 241 del tomo 893 general del archivo moderno, libro 230, Ayuntamiento de Torrelavega, finca 26.998.

#### Inmueble objeto del expediente

Urbana. Número 53. Vivienda letra A del piso 4.º o 5.ª planta en alto, con acceso por el portal 7 de la calle Ceferino Calderón de Torrelavega, ocupa la superficie útil, con inclusión de su cuarto trastero, de 74 metros 83 centímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de aseo y cuatro habitaciones. Linda: Norte, patio de luces y vivienda D del portal 6, calle Julián Urbina; Sur, vivienda B; Este, calle Ceferino Calderón, y Oeste, patio de luces y vivienda D del portal 6; lleva como anejo inseparable el cuarto trastero cuatro A cincuenta y nueve, cuya superficie se incluye en la vivienda, situado en la entrecubierta.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción del dominio de dicho inmueble que se pretende en favor de la solicitante y la cancelación de la inscripción contradictoria con ello antes expresada y cuantas pudiera resultar, así como a los herederos y causahabientes desconocidos del título registral y vendedor también del inmueble junto con su esposa, don Teodosio Alba Arciniega, fallecido, así como a cuantas personas ignoradas pudieran resultar herederos e interesados en su herencia, con independencia de su hijo, don Teodosio Alba Ingelmo, y de la esposa de aquél, doña Luisa Ingelmo Sánchez, para que en término de diez días, siguientes a la publicación última que se realice de este edicto en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia o periódico «Diario Montañés», en Santander, se personen en indicado expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 10 de marzo de 1977.—El juez, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario, Pedro Puente. 645

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de menor cuantía que ante este Juzgado se siguen y que luego se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de abril de mil novecientos setenta y siete. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Transportes Gerposa, S. A.», domiciliada en Santander, calle de Miera, número 11, carretera de Parayas, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don José Luis de la Cruz González, y de la otra, como demandado, don José Luis Sánchez González, mayor de edad, transportista, vecino de Madrid, con domicilio en la calle José de Cadalso, número 130, 4.º-E, declarado en rebeldía en autos por providencia de catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre de «Transportes Gerposa, S. A.», debo condenar y condeno al demandado don José Luis

Sánchez González, en situación de rebeldía, a pagar a la actora doscientas noventa y tres mil ochocientos sesenta pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda. Imponiendo las costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado, declarado en rebeldía, don José Luis Sánchez González en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los que se hallan en el mismo caso, salvo que la parte actora solicite su notificación personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Gil.» (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía, don José Luis Sánchez González, expido el presente, que firmo, en Santander a trece de abril de mil novecientos setenta y siete. El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECIOCHO DE MADRID

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 191/77-B, a instancia del procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de don Pedro, doña Carmen y don Aurelio Porras Orúe, mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio, respectivamente, en calle Víctor Pradera, número 69; calle Federico Rubio y Galí, número 88, y calle Conde Duque, número 44, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Pilar Porras y Rueda, nacida en Alceda (Santander) el día 17 de noviembre de 1885, hija de Joaquín y Clara, la

cual falleció en Madrid, de donde era vecina, el día 14 de julio de 1969, en estado de soltera y sin otorgar testamento, en cuyo expediente se ha dictado providencia con esta fecha ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada, y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y siete. El juez, Eduardo Fernández-Cid. El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

En prosecución de los trámites conducentes a la provisión, mediante oposición libre, de la plaza de auxiliar de Administración General de las Corporaciones Locales vacante en este Ayuntamiento, convocada mediante anuncios insertos en los «Boletines Oficiales» del Estado número 266/76 y de la provincia número 115/76, y de conformidad con la base quinta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 que ha de regir la oposición, a continuación se hace pública la composición del Tribunal calificador:

Presidente: Don Miguel Verde Gómez, alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue:

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en Santander, en representación de la

Dirección General de Administración Local.

Don Jesús Polo Guerra, en representación del Profesorado Oficial.

El señor secretario de la Corporación.

Secretario: El del Ayuntamiento, o funcionario de Administración Local en quien delegue.

Asimismo, se hace público, de acuerdo con la base sexta de la Resolución antes citada, que, realizado el sorteo para determinar el orden de actuación de cada opositor en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se obtuvo el siguiente resultado:

Primero: Don Alejo Pedro María Fernández Barquín.

Segundo: Doña Ana Rosa Díaz Ruiz.

Igualmente, se anuncia que la oposición tendrá lugar a los quince días hábiles, contados desde el siguiente también hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas.

No obstante este anuncio, se comunicará, mediante notificación, a los opositores el número que les ha correspondido en el sorteo y el día y hora de celebración de los ejercicios de la oposición.

Ruesga a 5 de mayo de 1977. El alcalde, Miguel Verde Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de mayo de 1977 se acordó aprobar inicialmente cuatro planes parciales correspondientes a los sectores denominados Cotolino Litoral, Cotolino Interior, Arcisero - La Cruz y Dícido, que desarrollan el polígono 1 de la modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la vigente Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes,

encontrándose toda la documentación de los mencionados planes parciales en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

Castro Urdiales a once de mayo de mil novecientos setenta y siete. El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Solicitada por «Electra Bedón, S. A.», la devolución de la fianza prestada para las obras de modernización y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica del pueblo de Coa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 1 de abril de 1977.—El alcalde (ilegible). 642

### AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Formulada la cuenta general del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para atender al pago de las obras de pavimentación y reparación de la casa del médico, queda expuesta al público, junto con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este Municipio puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Udías a 15 de abril de 1977.—El alcalde, Antonino Pellón Fernández. 767

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)